

bases, siendo inapelable el fallo que se adopte conforme se establece en la Base sexta.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

RESOLUCION de 11 de abril de 1985, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que la Consejería de Educación y Cultura convoca un Certamen Regional de Fotografía Deportiva.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura convoca, entre los jóvenes de la región extremeña, un Certamen Regional de Fotografía Deportiva, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Participantes:

Pueden participar en el Certamen fotográfico aficionados, a título individual o colectivo, hasta los 25 años cumplidos antes del día 31 de diciembre de 1985, nacidos o residentes en Extremadura.

Segunda.—Tema:

Versará sobre el Deporte visto por los jóvenes.

Tercera.—Número de fotografías:

Cada participante, individual o colectivo, podrá presentar un máximo de cinco fotografías, sobre temas diversos o en serie.

Cuarta.—Características:

Formato 18 x 24 cm.; 20 x 25. 30 x 40 ó 40 x 50 en blanco y negro o en color.

Las fotografías, inéditas, se presentarán montadas sobre cartulina y, al dorso de las mismas, se anotará la identificación del autor o autores, nombre, domicilio y fecha de nacimiento (estos

datos se acreditarán acompañando en un sobre fotocopia del correspondiente D.N.I.). En la parte posterior de cada cartulina se hará una breve explicación del tema tratado en la fotografía a la que dé soporte.

Quinta.—Presentación de trabajos:

Los trabajos se dirigirán a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de Huelva, 2, Badajoz, y calle Ancha, 6, Cáceres) antes del día 15 de junio.

Sexta.—Jurado:

La Dirección General de Juventud y Deportes, designará los miembros del Jurado que se darán a conocer en su momento. El fallo inapelable del jurado se dará a conocer el 30 de junio.

Séptima.—Premios:

Se concederán tres premios:

Primer premio	50.000 Ptas.
Segundo premio	25.000 Ptas.
Tercer premio	15.000 Ptas.

A juicio del jurado podrán concederse hasta 10 accésit de 2.000 pesetas cada uno.

Octava.—Destino de las fotografías:

Las fotografías ganadoras de los premios quedarán en depósito de la Dirección General de Juventud y Deportes para ser utilizadas en actividades específicas de la mencionada Dirección General.

Las fotografías no premiadas podrán ser retiradas a petición de los interesados.

Las fotografías premiadas podrán ser reproducidas y utilizadas por la Consejería de Educación y Cultura.

Badajoz, 11 de abril de 1985.

El Director General de Juventud y Deportes,
JOSE MARIA JIMENEZ CAMPOS

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 11 de abril de 1985, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de los servicios de bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte.

Se anuncia la contratación directa de los ser-

vicios reseñados de bar en el Campamento Emperador Carlos de Jerte. El canon mínimo de explotación se fija en la cantidad de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), pagaderas el 15 de septiembre de 1985.

La fianza provisional se fija en dos mil pesetas (2.000 pesetas), 4 % del canon mínimo de explotación.

El plazo de la explotación se fija del 15 de junio de 1985 al 15 de septiembre de 1985.

El pliego de bases para la adjudicación se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura, Avda. de Huelva, 2, de Badajoz, y en el Servicio Territorial de dicha Consejería en Cáceres, calle Ancha, 6.

Se admitirán proposiciones en dichas dependencias hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Deberán ajustarse las proposiciones al pliego de bases de Contratación.

Badajoz, a 11 de abril de 1985.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de terrenos para obras de acondicionamiento en la CN-523 de Cáceres a Badajoz del P. K. 40'500 al P. K. 66'500. Obra clave: 1-CC-315 D. / 1-BA-286 D. C.O.P.U.M.A. número 10. Término municipal: Puebla de Obando, La Roca de la Sierra y Badajoz. Provincia: Badajoz.

INFORMACION PUBLICA

Aprobado el proyecto de obras arriba referen-

ciado, con fecha 10-4-85, y llevando ello implícito la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-54; se abre información pública, a tenor del artículo 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 del Reglamento de 26-4-57, por término de quince días, para que cualquier persona pueda aportar por escrito, los datos que crea oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada que se expresa a continuación.

Igualmente, en el mismo término, pueden oponerse por razones de fondo o de forma a la necesidad de ocupación y, en su caso, a la declaración de urgencia, debiendo entonces indicarse los motivos de preferente ocupación de otros bienes distintos a los comprendidos en la relación que se publica.

Las alegaciones por escrito y su justificación, o comprobación documental, pueden ser dirigidas al Servicio Regional de Carreteras de C.O.P.U. M.A., Sección de Contratación y Expropiaciones, en Mérida, en el plazo de quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, Diario Oficial de la Junta de Extremadura y periódico «Hoy» pudiendo asimismo los interesados examinar el proyecto de razón en el mismo Organismo en Mérida, calle Juan Pablo Forner, 9-2.º y en los Ayuntamientos de los términos municipales arriba expresados en cuyas Secretarías también pueden presentarse los escritos a que se hace mención más arriba.

Mérida, 16 de abril de 1985.